

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2024  
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Oficio 114.CJEF.CACCC.20645.2024 de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	<b>15822</b>

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

**Alegatos.** Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta suscrito por la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que formula alegatos en este medio de control constitucional; ello, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cierre de instrucción.** En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularán sus alegatos. Por tanto, con apoyo en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

